



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 21 /23

Buenos Aires, 27 de abril de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4900/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 224 correspondiente a las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 11 a 20, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas veintiuna recusaciones y veinticuatro excusaciones.

Recusaciones

Prof. Juan Ignacio Basso. Fue recusado por el postulante Facundo Jesús Alvaredo, porque *“trabajé con él durante el período comprendido entre el 2014-2015”*.

- Dr. Nicolás Amelotti. Fue recusado por los siguientes postulantes:

Facundo Jesús Alvaredo: *“trabajé en la fiscalía a su cargo”*.

Mariano Hernán Cobas: *“con el Dr. Nicolás Amelotti me une una amistad desde hace varios años”*.

- Dr. Carlos Eduardo Gamallo. Fue recusado por el postulante Matías Yohai, porque *“trabajé con él aproximadamente entre 2015 y 2018”*.

- Dr. Pablo Ouviaña. Fue recusado por la postulante María Luz Ricotta Denby, dado que *“es mi cuñado”*.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por la postulante Vanesa Bresciani, porque *“trabajo en la dependencia a su cargo”*.

- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que *“es titular de la Fiscalía donde trabajó”*.

- Dra. Alejandra Verde. Fue recusada por Matías Yohai, porque *“fue docente mía en UDESA y actual coordinadora académica”*.

- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por Leonardo Giuliani, porque *“es compañero de trabajo, misma dependencia”*.

- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por la postulante Vanesa Bresciani, porque *“trabajo en la misma dependencia”*.

- Dr. Sergio Muraca. Fue recusado por Luciana Cánepa, por ser *“compañero de trabajo”*.

- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani porque *“es mi cónyuge”*.

- Dr. Gabriel Tula Gonzaga, Fue recusado por la postulante Viviana Noemí Mestres porque *“es secretario de la fiscalía donde trabajó”*.

- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.

- Dra. Melina Singereisky. Fue recusada por Matías Yohai, porque *“trabajé con ella entre 2018 y 2022 y es compañera de cátedra en la UBA (cátedra Garibaldi)”*.

- Dr. Esteban Venditti. Fue recusado por Matías Yohai porque *“es compañero de cátedra en la UBA (cátedra Garibaldi)”*.

- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por los siguientes postulantes:

Florencia Grajirena: *“tengo un vínculo de amistad y académico”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22.04.23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Lucio Vecchio: *“si bien la presente no pretende constituir una recusación del Dr. Eidem, se deja constancia de que ambos integramos participamos en la materia Elementos del derecho penal y procesal penal de la Facultad de Derecho de la UBA, cátedra Dr. De Luca”.*

- Dra. María Agustina Calabró. Fue recusada por la postulante Gisela Santangelo, porque *“actualmente cumpla funciones en la UFEM, bajo la coordinación de María Agustina Calabró”.*
- Dra. Jennifer Maleh. Fue recusada por Matías Yohai, dado que *“trabajo actualmente con ella”.*
- Dr. Diego Puñet. Fue recusado por Luciana Cánepa, por ser *“compañero de trabajo”.*

Excusaciones

- Dra. Agustina D' Angelo. Presentó su excusación sobre las postulantes Desiré Salomón y Manuela Gargano, ya que *“trabajan en la actualidad bajo mi órbita directa de actuación en esta Fiscalía General nro. 8 ante TOF”.*
- Dr. Santiago Ghiglione. Plantea su excusación sobre el postulante Leo Ariel Rozwadowsky, dado que *“se desempeña en la actualidad en la dependencia en la cual presto funciones como secretario de fiscalía de primera instancia y auxiliar fiscal”.*
- Dr. Gabriel Quintana Landau. Plantea su excusación sobre los siguientes postulantes:
 - Joaquín Ignacio Álvarez: *“trabajo en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas con Joaquín Álvarez”.*
 - Omar Julián Sosa: *“tengo una relación de amistad con el Dr. Omar Julian Sosa”.*
- Dra. María Laura Grigera. Presentó su excusación sobre la postulante María José Rezzónico, porque *“se desempeña actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía General n°2 ante los TOF de CABA”.*
- Dr. Juan Manuel Gaset Maisonave. Plantea su excusación sobre las siguientes postulantes:
 - María José Rezzónico: *“por ser compañero laboral de María José Rezzónico”.*
 - Desiré Salomón: *“por conocer a Desiré Salomón”.*
- Nuria Piñol Sala. Presentó su excusación sobre las postulantes Lucía Alcain y Mariana Aragno, ya que *“trabajan conmigo en la Unidad de Asistencia en Causas por Violaciones a los DDHH durante el terrorismo de estado, en la cual soy auxiliar fiscal”.*

- María Mercedes Moguilansky. Platea su excusación sobre el postulante Leo Ariel Rozwadowsky, dado que *“se desempeña actualmente en la Unidad de asistencia para causas por violaciones a los DDHH (Grupo 3) en la que actualmente ejerce funciones como Auxiliar Fiscal, bajo la dirección del Fiscal General Dr. Pablo E. Oviña”*.

- Dr. Andrés Nazer. Presentó su excusación sobre la postulante Vanesa Bresciani, porque *“presta funciones como Prosecretario en la misma Fiscalía en que me desempeño (Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10)”*.

- Dra. Daniela Pérez. Presentó su excusación sobre Joaquín Ignacio Álvarez, dado que *“se desempeña en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”*.

- Dra. Victoria Sassola. Platea su excusación sobre Lucía Aldana Cotella, *“quien se encuentra asignada a la Procuraduría en la que trabajo desde el año 2020”*.

- Dra. Virginia De Filippi. Presentó su excusación sobre Joaquín Krncsek, sin esgrimir motivación.

- Dr. Pablo Fonzo. Se excusó sobre Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.

- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain quien, *“si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombrada estuvo bajo mi orbita directa durante varios años”*.

- Dr. Matías Eidem. Platea su excusación sobre los siguientes postulantes:

Cecilia Laura Senesi: *“con quien estoy casado”*.

Florencia Grajirena: *“con quien tengo una amistad desde hace más 15 años, manteniendo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9° del CPCyCN)”*.

- Dra. Jennifer Maleh. Formuló su excusación con relación a Matías Yohai, quien *“resulta ser el jefe de despachos de la dependencia de la cual soy secretaria y auxiliar fiscal”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Se excusó respecto de la postulante Lucía Aldana Cotella, porque *“cumple funciones en Protex, donde me desempeño”*.

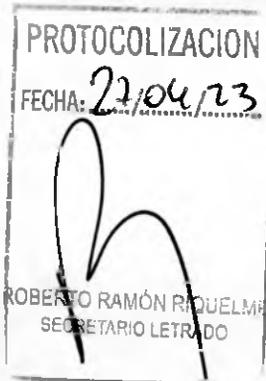
- María José Pérez. Se excusó respecto de los siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: *“con quien comparto equipos de trabajo y en los que he sido auxiliar fiscal”*.

Omar Julián Sosa: *“si bien no registro amistad con el postulante Omar Sosa, si tenemos amigos en común, por lo que prefiero dejar asentada dicha situación”*.

- Dr. Contado Cotella. Presentó su excusación sobre la y el siguiente postulante:

Lucía Aldana Cotella, sin esgrimir motivos.



Procuración General de la Nación

Matías Espósito, “quien se desempeña en el TOCF ante el cual cumpla tareas de auxiliar fiscal”.

- Dra. Valeria Torcetta. Presentó su excusación sobre Lucía Aldana Cotella, “quien presta funciones dentro de mi órbita de actuación en mi carácter de auxiliar fiscal asignada a la Protex”.

- Dr. Diego Puñet. Presentó su excusación sobre la postulante Luciana Canepa, dado que “presta funciones en la misma dependencia en la que me encuentro trabajando como Auxiliar Fiscal desde el mes de septiembre/2019”.

- Dr. Esteban Venditti. Se excusó en relación a los postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: “con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad”.

Omar Julián Sosa: “comparto cátedra en la facultad y tengo una relación de amistad”.

Matías Yohai: “comparto cátedra en la facultad y tengo una relación de amistad”.

- Dra. Marisa Miquelez. Presentó su excusación respecto de Joaquín Krncsek, ya que “es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeño. No obstante, hago saber que el nombrado a la fecha ha sido promovido interinamente en el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 56 hasta el 30 de septiembre de 2023, conforme Res. PER 1411/22”.

- Dr. Mariano Gaitán. Se excusó respecto de Desiré Salomón y Manuela Gargano, quienes “se desempeñan como prosecretaria y escribiente en la Fiscalía General 8 ante Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal en la cual soy secretario”.

- Dra. María Florencia Di Lello. Presentó su excusación con relación a Germán Galarza, quien “prestó funciones en la Fiscalía General de Casación Penal N° 4, desde el año 2016 como auxiliar y luego escribiente auxiliar hasta abril del año 2022, Fiscalía en la que presto funciones desde el año 2017 como Secretaria de primera instancia y en la actualidad como auxiliar fiscal”.

Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar al planteo presentado por el postulante Yohai respecto del doctor Gamallo, ni a los planteos presentados por el postulante Alvaredo con relación al Prof. Basso y al doctor Amelotti, ya que el tiempo de trabajo declarado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Bresciani, Mestres, Giuliani, Canepa, Santangelo y Yohai, respecto de las doctoras Ochoa, Sagasta, Calabró y Maleh y los doctores Nazer, Corado, Muraca, Tula Gonzaga y Puñet, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de parentesco

Se hará lugar a los planteos presentados por las postulantes Bresciani y Ricotta Denby respecto de los doctores Paiva y Ouviaña, respectivamente.

3- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo cursado por el postulante Yohai con relación a las doctoras Verde y Singereisky y el doctor Venditti, ni al efectuado por el postulante Vecchio respecto del doctor Eidem, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos cursados por la postulante Grajirena y los postulantes Cobas e Izzo, respecto de los doctores Eidem, Amelotti y Rocca, respectivamente.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las doctoras Di Lello, Piñol Sala, De Filippi, Obetko, Miquelez y María José Pérez, y por el doctor Cotella respecto de las/os postulantes Galarza, Aragno, Krncsek, Alcain, Álvarez y Espósito, en tanto no se desempeñan actualmente bajo su dirección.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Grigera, Daniela Pérez, Torcetta, D'Angelo, Piñol Sala, Sassola, Moguilansky y Maleh, y por los doctores, Ghiglione, Quintana Landau, Puñet, Coto Araujo, Gaset Maisonave, Nazer, Gaitán y Venditti, en relación a las/os postulantes Salomón, Gargano, Rezzonico, Álvarez, Canepa, Cotella, Alcain, Rozwadowsky, Bresciani y Yohai.

2- Relación de parentescō

No se hará lugar a la excusación formulada por el doctor Conrado Cotella respecto de la postulante Lucía Aldana Cotella, por haberse corroborado que entre ellos no existe la relación de parentesco que requiere la causal.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/04/23
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Se hará lugar a la excusación planteada por el doctor Eidem respecto de la postulante Senesi, porque es su cónyuge.

3- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora María José Pérez y los doctores Quintana Landau, Gaset Maisonave y Venditti con relación a las/os postulantes Sosa, Salomon y Yohai, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por los doctores Eidem y Fonzo respecto de la postulante Grajirena y el postulante Ale.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 224 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 11 a 20, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 224 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 11 a 20, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 224 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 11 a 20 a Horacio Marcelo Galdos, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata, Augusto Federico Richter, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 3 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba, y Noel Federica Tiscornia, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario, en calidad de titulares; y a Maximiliano Ignacio Aramayo Sánchez, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba,

Brenda Brandwajnman Boffi, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, y María Marta Poggio Monteleone, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese y publíquese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino